

Soledad, jueves, 25 de agosto de 2021.

Señor  
Juez Constitucional (REPARTO)  
E.S.D.

Actora: LEIDI ANGELINA CAEZ POSADA  
Cuestionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Asunto: Acción de tutela con medida provisional.

Cordial saludo,

**LEIDI ANGELINA CAEZ POSADA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.140.852.829 de Barranquilla, residente en el municipio de Soledad, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito amablemente me dirijo a usted con el fin de interponer **ACCIÓN DE TUTELA**, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, para solicitar se protejan mis derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, debido proceso administrativo e igualdad, los cuales esta siento vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, con fundamento en los siguientes:

#### **I. HECHOS:**

- 1.** Adquirí derechos de participación en el concurso de méritos correspondiente a las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, en la OPEC 144837, para el empleo nivel profesional universitario código 2044, grado 11 del proceso de Selección N° 1429 de 2020 ofertado por el Ministerio de Transporte.
- 2.** En el empleo con OPEC 144837, establecen como requisitos mínimos el título profesional en derecho y 30 meses de experiencia profesional relacionada.
- 3.** En caso de no cumplir con los anteriores requisitos, se pueden suplir con las equivalencias, que en el manual de funciones se establece como "equivalencia 1" en formación académica título profesional en

derecho y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, como experiencia se exige seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Sistema de apoyo para la Igualdad, Mérito y la Oportunidad

leidicaez Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Angelina

DE CONTROL

básicos

ción

ncia

c. intelectual

ocumentos

Pública de

s de Carrera (OPEC)

cias

- Estudiar y proyectar las respuestas a los recursos de reposición que sean interpuestos contra los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial dentro de los términos establecidos.
- Proyectar los actos administrativos correspondientes, dirigidos a fijar, ajustar e incrementar la capacidad transportadora operacional de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con fundamento en la normativa vigente.
- Proyectar los actos administrativos relacionados con las funciones propias de la Dirección territorial, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su expedición, que le sean asignados por el jefe inmediato.

### Requisitos

**📖 Estudio:** Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: Derecho y Afines Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.

**📁 Experiencia:** Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**📖 Equivalencia de estudio:** Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: • Derecho y Afines Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley. **por**

**📁 Equivalencia de experiencia:** No requiere.


**📖 Equivalencia de estudio:** Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: Derecho y Afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley. **por**

**📁 Equivalencia de experiencia:** Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

### Vacantes

**👤 Dependencia:** DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, **🏠 Municipio:** Barranquilla, **Total vacantes:** 1

4. En la etapa de verificación de los requisitos mínimos fui inadmitida porque según la Universidad Francisco De Paula Santander no cumplía con la experiencia exigida para la OPEC, ya que solo me validaron el título profesional y 7.6 meses de experiencia profesional relacionada.



**Leidi Angelina**

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produce. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	DERECHO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP	DIPLOMADO EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DDHH	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
Función Pública	CURSO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD LIBRE	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y DEFENSORIA DEL PUEBLO	CONSTRUCCION DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	PRMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>
CRUZ ROJA COLOMBIANA Y COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	<a href="#">🔍</a>



**Leidi Angelina**

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produce. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
ALCALDÍA DE SOLEDAD	INSPECTORA URBANA DE SEGUNDA CATEGORIA	2020-12-09		No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">🔍</a>
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y NORMALIZACIÓN ARN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	2020-10-07	2020-12-08	Valido	La experiencia aportada es válida, sin embargo, es insuficiente para cumplir el Requisito Mínimo exigido en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado. Adicionalmente, NO es posible la aplicación de equivalencias. Se valida la experiencia del cargo Profesional Universitario	<a href="#">🔍</a>
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y NORMALIZACIÓN ARN	TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 17	2019-02-08	2020-10-06	No Valido	La experiencia acreditada es ejercida en empleos de nivel Técnico, por tanto, NO puede ser clasificada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">🔍</a>
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD	CITADORA GRADO 4	2017-05-30	2019-02-07	No Valido	La experiencia acreditada es ejercida en empleos de nivel Asistencial, por tanto, NO puede ser clasificada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">🔍</a>
CARLOS ALBERTO POSADA CARCAMO	asistente jurídica	2016-07-04	2016-12-19	Valido	La experiencia aportada es válida, sin embargo, es insuficiente para cumplir el Requisito Mínimo exigido en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado. Adicionalmente, NO es posible la aplicación de equivalencias.	<a href="#">🔍</a>
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA	CITADOR GRADO 3	2015-01-26	2015-10-30	No Valido	La experiencia acreditada es ejercida en empleos de nivel Asistencial, por tanto, NO puede ser clasificada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">🔍</a>
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA- SALA CIVIL FAMILIA	AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM	2014-03-05	2014-12-11	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pènsum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">🔍</a>
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	AUXILIAR AD-HONOREM	2013-08-15	2013-12-06	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pènsum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	<a href="#">🔍</a>

**NORMALIZACIÓN ARN**

JUZGADO PRIMERO PROVISIÓN DE FAMILIA DE SOLEDAD	CITADORA GRADO 4	2017-05-30	2019-02-07	No Valido	La experiencia acreditada es ejercida en empleos de nivel Asistencial, por tanto, NO puede ser clasificada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
CARLOS ALBERTO POSADA CERCANO	asistente jurídica	2016-07-04	2016-12-19	Valido	La experiencia aportada es válida, sin embargo, es insuficiente para cumplir el Requisito Mínimo exigido en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado. Adicionalmente, NO es posible la aplicación de equivalencias.
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA	CITADOR GRADO 3	2015-01-26	2015-10-30	No Valido	La experiencia acreditada es ejercida en empleos de nivel Asistencial, por tanto, NO puede ser clasificada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA- SALA CIVIL FAMILIA	AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM	2014-03-05	2014-12-11	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pensum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	AUXILIAR AD HONOREM	2013-08-15	2013-12-06	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pensum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	AUXILIAR AD HONOREM	2013-03-07	2013-06-07	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pensum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	AUXILIAR AD HONOREM	2012-08-28	2012-10-10	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pensum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.

1 - 10 de 10 resultados

Total experiencia válida (meses):

Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015

5. Contra esa decisión interpusé reclamación, ya que además del pregrado también aporté mi título de postgrado en la modalidad especialización en derecho constitucional de la Universidad Libre, con el que además de la experiencia relacionada que la misma accionada me reconoció, cumplo con los requisitos mínimos de la alternativa 1 del empleo identificado con OPEC N° 144837, según se establece en el manual de funciones de ese cargo.
6. Además del título, en mi reclamación también solicité sea validada mi experiencia como INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE SEGUNDA CATEGORIA DE SOLEDAD, ya que las funciones se encuentran relacionadas con el cargo a proveer y mi experiencia como AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por ser posterior a la terminación de mis materias debe ser experiencia profesional relacionada.
7. Resulta absurdo e ilógico que haya sido inadmitida en el cargo de profesional Universitario grado 11 código 2044 del Ministerio de Transporte, cuando desempeñe un encargo de un empleo del mismo grado y categoría en la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, en el que ejercí funciones similares a la OPEC a proveer y del que además me validaron la experiencia.
8. Mediante escrito del 18 de agosto de 2021, la Universidad cuestionada, mantuvo su decisión de inadmitirme bajo el argumento que el decreto 1083 de 2015 establece como equivalencia del título de especialización por 24 meses de experiencia profesional y el cargo a ofertar se exige es experiencia profesional relacionada, por lo que según ellos no son equivalente.

9. No obstante, a lo anterior, la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, omitió que en el manual de funciones del empleo se establece como equivalencia 1 de los requisitos mínimos en educación: el título de pregrado en derecho y un título de postgrado en la modalidad de especialización, de experiencia se pide 6 meses de experiencia profesional relacionada. Acreditó todos esos requisitos, pero la cuestionada se niega a aceptar las equivalencias establecidas en el propio manual de funciones.
10. Tal como lo señala la misma cuestionada en la respuesta a la reclamación, cuando me inscribí acepté las reglas del concurso, que son claras, pero debí ser admitida ya que cumplo con la alternativa 1 de los requisitos mínimos del empleo establecidos en el manual de funciones, por lo que tanto la CNSC como la Universidad contratista vulneran mis derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, debido proceso e igualdad.
11. Se vulnera mi derecho a la igualdad frente a otros inscritos en mi OPEC que si fueron admitidos cumpliendo con los requisitos de la alternativa 1 y pueden continuar con las demás etapas del proceso de selección.
12. Contra la reclamación no procede ningún recurso, y acudir a la Vía Contencioso administrativa me causaría un perjuicio irremediable dado que los concursos de méritos de la CNSC son expeditos, máxime si se tiene en cuenta que el próximo 12 de septiembre se realizará la aplicación de las pruebas escritas, por lo que esperar las resultados de un proceso sería un esfuerzo infructuoso.

## **II. MEDIDA PROVISIONAL**

Como medida provisional, solicito se suspenda la aplicación de las pruebas escritas, así como cualquier otra etapa dentro del proceso de Selección N° 1429 de 2020 ofertado por el Ministerio de Transporte, en el empleo con OPEC 144837.

De manera subsidiaria pido se publique el inicio de este trámite constitucional en la página de la CNSC y se vincule a todos los aspirantes de la OPEC 144837.

## **III. FUNDAMENTOS DE DERECHOS.**

En la sentencia SU-913 de 2009 la Sala Plena de la Corte consideró que *"en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de*

*carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso – administrativo-, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata. Esta Corte ha expresado, que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”<sup>1661</sup>*

#### **IV. PRETENSIÓN**

Con fundamento en todo lo anterior, amablemente solicito:

1. Se amparen mis derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, debido proceso e igualdad, que están siendo vulnerados por COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
1. Se ordene a las anteriores entidades, que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a emitir un acto administrativo en el que se disponga mi admisión y aplicación de pruebas dentro del proceso de Selección N° 1429 de 2020 ofertado por el Ministerio de Transporte, en el empleo con OPEC 144837.

#### **V. PRUEBAS**

Señor Juez, téngase como pruebas las siguientes:

1. Reporte de Inscripción N° 377830112.
2. Manual de funciones del empleo identificado con OPEC N° 144837.
3. Reclamación contra la verificación de requisitos mínimos.
4. Respuesta de reclamación contra los requisitos mínimos.
5. Diploma de postgrado en la modalidad de especialización en derecho constitucional de la universidad libre.
6. Certificados de experiencia reportados en el número de Inscripción N° 377830112.

## **VI. JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de Juramento que no he presentado otra acción constitucional por los mismos hechos y pretensiones.

## **VII. NOTIFICACIONES**

